ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

En Santiago, a 05 de noviembre de 2026, sede de la dirección regional de la región metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional, en la región metropolitana, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional, doña **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín, RUN 17.311.968-2**, quien preside la Comisión.

2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional, doña **Josefa Catalina Muñoz Lobos, RUN 20.427.557-2**.

3. El profesional de la Unidad de Gestión de Colaboradores Regional, don **Mauricio Javier Figueroa Soto, RUN 17.610.260-8**.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[i]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[ii]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[iii]	3.- Se presenta el anexo N°5 **"**Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[iv].[v]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
2639	ONG Social Creativa	74.615.700-2	Si	No. Para la suscripción se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales, de forma conjunta.	Si	No
2640	ONG Social Creativa	74.615.700-2	Si	No. Para la suscripción se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales, de forma conjunta.	Si	No
2638	ONG Social Creativa	74.615.700-2	Si	No. Para la suscripción se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales, de forma conjunta.	Si	No
2637	ONG Social Creativa	74.615.700-2	Si	No. Para la suscripción se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales, de forma conjunta.	Si	No

2636	Corporación de acompañamiento y protección integral de niños, niñas y adolescentes Vida Familiar	65.235.812-8	SI	Si	Si	Si
2635	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niños, niñas y adolescentes vida Familiar	65.235.812-8	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niños, niñas y adolescentes vida Familiar	65.235.812-8	SI	Si	Si	Si
2636	Corporación Opción	71.715.000-7	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación Opción	71.715.000-7.	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación Opción	71.715.000-7	Si	Si	Si	Si
2641	Fundación Tierra Esperanza	73.868.900-3	Si	Si	Si	Si
2637	Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si
2636	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si

2641	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	Si	Si	Si	Si
2640	Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	Si	Si	Si	Si
2639	Fundación Don Bosco	65.382.330-4	Si	Si	Si	Si
2640	Fundación Don Bosco	65.382.330-4	Si	Si	Si	Si
2636	Corporación Aldeas Infantiles SOS	73.597.200-6	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación Aldeas Infantiles SOS	73.597.200-6	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación PRODEL	65.628.810-8	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación IDECO	71.877.800-K	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación IDECO	71.877.800-K	Si	SI	Si	Si
2636	Corporación IDECO	71.877.800-K	Si	Si	Si	Si
2636	Corporación PRODEL	65.628.810-8	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación PRODEL	65.628.810-8	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si

2640	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si
2638	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si
2639	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si
2637	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	Si	Si	Si	Si
2641	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	Si	SI. Acompaña anexo N°6.	Si	Si
2636	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2638	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2640	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2639	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si

2637	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2636	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2635	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad – Juégatela	65.158.965-7	Si	Si	Si	Si
2641	ONG Social Creativa	74.615.700-2	Si	No. Para la suscripción se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales, de forma conjunta.	SI	No
2640	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2639	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2638	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2637	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si
2641	Corporación Acogida	65.135.476-5	Si	Si	Si	Si

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- El colaborador acreditado Social Creativa quedó inadmisible del concurso, ya que, según consta en el registro de colaboradores, sus estatutos señalan que se requiere la actuación conjunta de dos de sus representantes legales. Por tanto, quedan inadmisibles las propuestas presentadas para los códigos N°2637, N°2638, N°2639, N°2640 y N°2641.

- La propuesta presentada por el colaborador acreditado Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Vida Familiar, correspondiente a los códigos N°2636, N°2637, N°2635, N°2641 y N°2644, contiene la firma electrónica avanzada de su representante legal al final del Formulario N°2.

- El colaborador acreditado Corporación Acogida ingresó dos correos electrónicos relativos al proyecto denominado “PEC RENCA”, ambos de fecha 30 de octubre de 2026. El primero, recibido a las 19:21 horas, con asunto “**Postulación al Sexto Concurso Público - código 2638 - PEE Renca**”, contiene el formulario de postulación correspondiente al código N°2638 del proyecto “PEC RENCA”. El segundo, recibido a las 19:24 horas, con asunto “**Postulación al Sexto Concurso Público - código 2638 - PEC Renca**”, contiene asimismo el formulario de postulación correspondiente al código N°2638 del proyecto “PEC RENCA”. En consecuencia, se tendrá por válida la postulación ingresada mediante el correo electrónico recibido a las 19:24 horas.

- La propuesta presentada por el colaborador acreditado Corporación IDECO contiene un error de transcripción en el RUT del colaborador consignado en el Anexo N°2, indicándose “71.807.800-7” en lugar de “71.807.800-K”. Dicha inconsistencia se reitera en las propuestas correspondientes a los códigos N°2641, N°2635 y N°2636.

- El colaborador acreditado Corporación de Acompañamiento y Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Vida Familiar presentó el Anexo N°2 correspondiente al código N°2644, perteneciente a la cobertura y comuna la ciudad de Talca. Sin embargo, dicho código y focalización pertenecen a la Región del Maule y no a la Región Metropolitana.

Siendo las 13:00 hrs., del día **05 de noviembre de 2026** se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín

Firmado digitalmente por Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín
Fecha: 2026.11.06 08:07:46 -03'00'

Doña **Yorka Lilian Verónica Bustamante San Martín,** funcionaria de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana.

Josefa Catalina Muñoz Lobos

Firmado digitalmente por Josefa Catalina Muñoz Lobos
Fecha: 2026.11.06 10:35:19 -03'00'

Doña **Josefa Catalina Muñoz Lobos,** funcionaria de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana.

Mauricio Javier Figueroa Soto

Firmado digitalmente por Mauricio Javier Figueroa Soto
Fecha: 2026.11.06 10:30:39 -03'00'

Don **Mauricio Javier Figueroa Soto,** funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización de la Dirección Regional Metropolitana.

---

[i] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

[iii] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.
[iv] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032
[v] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.